

CONSTANCIA. Julio 17 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el plazo adicional de un mes concedido a las partes, sin que fuere allegada la escritura pública de materialización del acuerdo conciliatorio.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00323-00

Vista la anterior constancia, teniendo en cuenta que dentro del término de prórroga de la suspensión del proceso culminado el pasado DOS (02) DE JULIO DE 2023, las partes no allegaron la escritura pública de materialización del acuerdo conciliatorio al que llegaron en audiencia del 02 de mayo, se les **REQUIERE** para que en el **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS** sea aportada al Despacho la requerida escritura, so pena de reanudar el proceso y emitir auto con aprobación de los inventarios y avalúos propuestos en la citada diligencia, disponiendo término para presentar la respectiva partición.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 119 el 18 de julio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
